INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0147-2022-INIA-OA/URH

Lima, 23 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0066-2022-INIA-OA/URH, El documento s/n de fecha 29 de noviembre de 2022, el Oficio N° 869-2022-MIDAGRI.INIA.EEA. CANAÁN-AYAC-D, el Memorando N°2907-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG, el Informe Técnico N° 115-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH, sobre el desplazamiento del servidor **JORGE LUÍS RAYMONDI CHUMBEMUNI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0066-2022-INIA-OA/URH, de fecha 30 de junio de 2022, se autorizó con eficacia anticipada a partir del 3 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el DESTAQUE del servidor JORGE LUÍS RAYMONDI CHUMBEMUNI, Especialista en Animales Menores, Plaza 474, Nivel Remunerativo P4, del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728. de la Estación Experimental Agraria CANAÁN - Ayacucho a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con el documento s/n, de fecha 29 de noviembre de 2022, el referido servidor solicita al Director de la Estación Experimental Agraria CANÁAN - Ayacucho, autorice su desplazamiento en la modalidad de destaque a la Sede Central del INIA por motivos de Unidad Familiar;

Que, el Director de la Estación Experimental Agraria CANAÁN - Ayacucho (Sede de origen del servidor), opina favorablemente al destaque solicitado, expresado en el Oficio N° 869-2022-MIDAGRI.INIA.EEA.CANAÁN-AYAC-D de fecha 6 de diciembre de 2022;

Que, al respecto, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario con el Memorando N° 2907-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG, remite la conformidad del Director de la Subdirección de Productos Agrarios (sede de destino), para el destaque del servidor Jorge Luís Raymondi Chumbemuni;

Que, mediante el Informe Técnico N° 115-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH de fecha 23 de diciembre de 2022, se emite opinión sobre el destaque solicitado, quien reúne las condiciones para la aplicación del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM del 05 de octubre de 2016, como personal comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 728, por contar con la aceptación de la entidad de origen, destino y del servidor civil;

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ DELGADO Elsa Candelaria FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 10:48:13-0500

Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE GONZALEZ Natalia Angelica FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 14:49:53-0500

Que, al respecto, se concluye que se debe realizar el acto administrativo que formalice el desplazamiento del servidor Jorge Luís Raymondi Chumbemuni, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo № 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 131-2021-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el **DESTAQUE** del servidor **JORGE LUÍS RAYMONDI CHUMBEMUNI**, Especialista en Animales Menores, Plaza 474, Nivel Remunerativo P4, de la Estación Experimental Agraria **CANAÁN** - Ayacucho a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - Subdirección de Productos Agrarios en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución**.**

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la Estación Experimental Agraria **CANAÁN** - Ayacucho.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE GONZALEZ Natalia Angelica FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2022 14:50:03-0500

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ DELGADO Elsa Candelaria FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 10:48:13-0500